

**CONVENIO MARCO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA DE LA U.N.R., Y**

BASES GENERALES DE ACUERDO

La Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario, con sede en calle Av. Pellegrini 250, CP 2000, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé, representada en este acto por el señor Decano, Ing. Oscar Enrique Peire, D.N.I. 14.729.490, y con sede en, CP, de la ciudad de, provincia de, representada en este acto por el señor, D.N.I., convencidas ambas partes del interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas Instituciones, y en ejercicio de sus respectivas atribuciones, han establecido las siguientes BASES GENERALES DE ACUERDO:

PRIMERA: Este acuerdo se establece para desarrollar programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes, actividades de investigación, de extensión universitaria y vinculación tecnológica, de acuerdo con los términos indicados más abajo.

SEGUNDA: Los planes de colaboración, los proyectos de desarrollo conjuntos y los servicios serán elaborados e instrumentados mediante CONVENIOS ESPECÍFICOS suscriptos entre “.....” y “LA FACULTAD”, que obrarán como anexos del presente CONVENIO MARCO. En dichos CONVENIOS ESPECIFICOS se establecerán los objetivos, programa de trabajo, personal interviniente y responsabilidad asignada en el cumplimiento del programa, presupuesto y plazo de ejecución.-

TERCERA: A los fines del adecuado cumplimiento del CONVENIO ESPECIFICO indicado en la cláusula anterior, se designarán “Directivos Referentes”, integrado por un (1) representante titular y un (1) suplente por cada una de las partes, y se desempeñarán durante el plazo de vigencia del mismo; para lo cual las partes se comprometen a designarlos antes de los plazos allí estipulados.-

CUARTA: Cuando se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos realizados en colaboración, según las pautas del presente CONVENIO MARCO, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambas instituciones, estableciéndose el grado de la misma en cada uno de los CONVENIOS ESPECIFICOS.-

QUINTA: El presente CONVENIO MARCO no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contratación de servicios con terceros.-

“.....” y “LA FACULTAD” podrán convenir la participación de lo dispuesto en el presente CONVENIO, en la forma y con los alcances que se determinarán en cada caso.-

SEXTA: No hay compromiso financiero alguno asumido por las instituciones participantes a la firma de este CONVENIO MARCO. Para cada programa/proyecto que se formalice a

través de los respectivos CONVENIOS ESPECIFICOS se indicarán separada y específicamente los detalles financieros pertinentes.-

SEPTIMA: Para todos los efectos de este CONVENIO MARCO, las partes constituyen domicilios especiales en: “LA FACULTAD”: Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, y “.....”. en, sometiéndose a la Jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Rosario.-

OCTAVA: El presente CONVENIO MARCO tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo renovarse mediante la suscripción de un nuevo acuerdo.-

NOVENA: Las partes podrán rescindir el presente CONVENIO MARCO sin expresión de causa, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días, sin que esto dé lugar a indemnización alguna entre las mismas, salvo lo adeudado en los CONVENIOS ESPECIFICOS suscriptos.-

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de del año 201....-